INFORMATIVO

Resolución de Alcaldía

N° 046 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de marzo del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 1609 de fecha 07 de marzo del 2023. la Solicitud con RTD Nº 559-2023 de fecha 23 de enero del 2023, presentada por IRENE MARINA CHANINI MENA en su condición de Coordinadora del Comité de Vaso de Leche "**ALAS PERUANAS**", el Informe Nº 11-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 30 de enero del 2023, el Informe N° 009-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2023, el Informe Nº 032-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2023, el Informe Nº 074-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA con fecha 06 de febrero del 2023, el Informe N° 124-2023-GAJ-MDAA de fecha 03 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El **artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** establece que ***el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad***, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo**; y, en el **artículo 84º incisos 2.1) y 2.2) de la norma citada,** precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local, toda vez que según el **artículo 112°** de la misma norma citada: ***"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";***

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022**, se aprueba el "**Reglamento que establece el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**", y, conforme el **artículo 6, numeral 6.2** ha establecido que las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se ***les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor***, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme lo estipulado en la Ley Nº 25307, su Reglamento y modificatorias.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA**, se aprueba la **Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA** sobre "Normas internas que regulan el procedimiento para la recepción, distribución, supervisión y control del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" tiene por finalidad desarrollar los procedimientos técnicos para la recepción, distribución, supervisión y control de los productos alimenticios que se entregan a la población beneficiaria del distrito Alto de la Alianza. Así como remitir la información correspondiente a los órganos de control de la Contraloría General de la República;

En el presente caso, mediante la Resolución de Alcaldía N° 051-2022-A-MDAA de fecha 24 de marzo del 2022, se reconoce a la Organización social de apoyo alimentario – Comité de Vaso de leche "ALAS PERUANAS" y su Junta directiva por el período de 01 año, comprendiendo **desde el 21 de diciembre del 2021 hasta el 21 de diciembre del 2022**.

Que de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 21 de diciembre del 2022, razón por lo cual, mediante la solicitud con **RTD N° 559-2023 de fecha 23 de enero del 2023**, Doña IRENE MARINA CHANINI MENA en su condición de Coordinadora de la Organización Social de Apoyo Alimentario – Comité de Vaso de Leche "**ALAS PERUANAS**" solicita el reconocimiento de la Junta Directiva periodo 2022-2023, para cuyo efecto acompaña

los requisitos necesarios: (i) Copia certificada de Acta de Asamblea Extraordinaria, (ii) Copia certificada de estatuto, (iii) copia de DNIs de la Junta Directiva, (iv) Padrón de socios, (v) Copia simple de Resolución de Alcaldía, N° 051-2023-A-MDAA, (vi) Orden de Pago N° 002-2023, estando conformado el Nuevo Comité de Vaso de Leche, como sigue:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Coordinadora	IRENE MARINA CHANINI MENA	43652653
02	Secretaria	GUINNA SOLEDAD LLEQUE FELICIANO	48132469
03	Tesorera	LOURDES RAMOS LIMACHI	42927214
04	Delegada de Salud y Nutrición	ROXANA HERRERA QUISPE	44812306

Mediante el **Informe N° 011-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien concluye que emite **Opinión Técnica Favorable** para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**ALAS PERUANAS**", cuyo periodo de vigencia será de (01) un año, comprendido desde **el 21 de diciembre del 2022 hasta el 21 de diciembre del 2023**, y solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización Social de Base.

Mediante el **Informe N° 009-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, quien afirma en el **párrafo (5) del informe**, que de la revisión de los documentos anexados a la solicitud presentada, la Sub Unidad de Participación Vecinal, informa que de acuerdo al reglamento de RUOS, ***la solicitante ha cumplido con presentar todos los requisitos que se exige en este caso***, por lo que se emite la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la junta directiva del Comité Vaso de Leche **"ALAS PERUANAS",** que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será de 21 de diciembre del 2022 hasta el 21 de diciembre del 2023 (periodo de 1 año) como lo establece su estatuto y que obra en el expediente presentado.

Mediante el **Informe N° 032-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien informa en su **último párrafo** que, según los documentos de la referencia se ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), por lo que se sugiere que a través de su despacho se remita la presente a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con el tramite respectivo.

Mediante el **Informe N° 074-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 06 de febrero del 2023**, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien informa que en atención a los documentos de referencia, se informa que HA cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) y emitida opinión favorable por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria y la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte respectivamente, se solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE **"ALAS PERUANAS"**, cuyo periodo de vigencia será de un año, del 21 de diciembre del 2022 al 21 de diciembre del 2023. En tal sentido solicita dar el trámite para los fines administrativos pertinentes.

Mediante el Informe N° 124-2023-GAJ-MDAA de fecha 03 de marzo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el reconocimiento y registro en el RUOS de la Municipalidad al Comité Vaso de Leche **"ALAS PERUANAS"** para el reconocimiento de su Concejo Directivo cuyo periodo de vigencia es a partir del 21 de diciembre del 2022 al 21 de diciembre del 2023.

Que, mediante el **Proveído N° 1609-2023-GM-MDAA** de fecha 07 de marzo, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica AUTORIZANDO la proyección de la Resolución.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022, Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2020-GM-MDAA, que aprueba la Directiva N° 011-2020-GM-MDAA; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario – Comité de Vaso de Leche "ALAS PERUANAS",** por el periodo de un (01) año, comprendido desde el 21 de diciembre del 2022 hasta el 21 de diciembre del 2023, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Coordinadora	IRENE MARINA CHANINI MENA	43652653
02	Secretaria	GUINNA SOLEDAD LLEQUE FELICIANO	48132469
03	Tesorera	LOURDES RAMOS LIMACHI	42927214
04	Delegada de Salud y Nutrición	ROXANA HERRERA QUISPE	44812306

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SUAA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO